



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 018 DEL 27 DE ABRIL DE 2005

Por la cual se adopta el Mandato Ético de la Contraloría de Bogotá D.C.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con los artículos 209, 268 y 269 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, los Decretos 1826 de 1994 y 1537 de 2001 y la Resolución Reglamentaria 023 de 2001, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 y

CONSIDERANDO:

La estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá Distrito Capital, en el ámbito de la transparencia privilegia, define y armoniza las metas y responsabilidades institucionales e individuales, acordes con su misión, lo cual contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Se estima necesario fortalecer la Fase Ambiente de Control del Sistema de Control Interno de la Contraloría de Bogotá, D.C. y por consiguiente debe adoptarse un código de ética que contenga los valores institucionales como derrotero de los funcionarios que conforman la Entidad.

El Plan Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C., adoptado para el período 2004-2007 "*Control fiscal con la mano del ciudadano*" incluye los valores institucionales de la transparencia, la participación y la probidad, dentro de su objetivo No. 3. *Afianzar una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y de mejora continua* y como una de sus actividades estratégicas, el *Desarrollo de acciones para el fortalecimiento del control interno*.

Se realizó un proceso participativo dentro de la Entidad para la sensibilización de los servidores públicos frente a la importancia de construir un código de ética, que identifique los principios y valores orientadores de la dinámica de la Institución.

Se elaboró el código de ética de la entidad y se hace necesario continuar el proceso de difusión, con el fin de lograr un mayor grado de interiorización por parte de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética de la Contraloría de Bogotá, D.C., el cual se denominará "**MANDATO ÉTICO**", constituido por los valores y principios institucionales, que deben practicar los funcionarios de la Entidad, así:



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 018 DEL 27 DE ABRIL DE 2005

Por la cual se adopta el Mandato Ético de la Contraloría de Bogotá D.C.

MANDATO ÉTICO

Mediante la práctica del Mandato Ético asumiremos la distinción permanente en nuestro hacer y cotidianidad como sujetos virtuosos en la edificación de la democracia, donde el ejercicio del Control Fiscal garantice la efectividad de los derechos de los ciudadanos y la custodia de su patrimonio.

1. TRANSPARENCIA

La Contraloría de Bogotá D.C. actúa de manera diáfana, sin ocultamiento ni ambigüedades dentro del marco normativo. Permite que el ciudadano conozca las actuaciones de las autoridades administrativas, haciendo efectivo el derecho que tiene a la información sobre lo público y rinde cuentas de manea oportuna.

2. PARTICIPACIÓN

La Contraloría de Bogotá es ejemplo de espacio público abierto a las decisiones ciudadanas las 24 horas y los 365 días del año, vinculando a los ciudadanos al ejercicio del cuidado de los bienes públicos y a la lucha contra la corrupción.

3. PROBIDAD

La Contraloría de Bogotá defiende los bienes públicos de Bogotá, con preeminencia del interés general sobre el particular, observando una conducta intachable, un desempeño honesto, leal y de estricto cumplimiento con las funciones encomendadas en la constitución y las leyes.

4. INTERÉS PÚBLICO

El funcionario de la Contraloría de Bogotá orienta sus actuaciones, salvaguardando el interés general y de la comunidad sobre el interés particular, teniendo en cuenta que el patrimonio público es sagrado y el ciudadano es el dueño del mismo.

5. RESPONSABILIDAD

El funcionario de la Contraloría de Bogotá asume actitudes diligentes en el desempeño del ejercicio laboral y profesional, trascendiendo la satisfacción personal para garantizar el derecho que tiene el ciudadano a la vigilancia del patrimonio público.

6. HONESTIDAD

El funcionario de la Contraloría de Bogotá actúa dentro de la Ley y las buenas costumbres, es un ciudadano incorruptible, muestra coherencia frente a sus afirmaciones, fomenta la ética,



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 018 DEL 27 DE ABRIL DE 2005

Por la cual se adopta el Mandato Ético de la Contraloría de Bogotá D.C.

exigiendo transparencia y claridad en todo momento y lugar, utilizando en beneficio de la entidad los bienes que le han sido confiados.

7. INTEGRIDAD

El funcionario de la Contraloría de Bogotá procede de manera irreprochable, su desempeño y práctica permanente está ajustada a los principios y valores cívicos de la democracia y la convivencia, irradia confianza y seguridad hacia las personas que lo rodean.

8. COMPROMISO

El funcionario de la Contraloría de Bogotá es consciente que su deber va más allá del cumplimiento de sus funciones, honra con sus actuaciones a la entidad y a los compromisos por la transparencia y brinda su aporte para el éxito de la gestión pública en el Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyecto: Carmen Rosa Mendoza Suárez
Jorge Aurelio Tabares Vargas
Profesionales Especializados335-04
Revisó: Mónica Certain Palma
Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Revisión Técnica: Fernando Rabeya Cárdenas
Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. _____ de _____